



MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°043-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 16 de febrero de 2023.

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva – PROVRAEM del Informe N° 001-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por el Presidente de CREAETE del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM Ing. José Gabriel Napa Huaranca, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto “Creación del servicio de provisión de agua para el sistema de riego de la localidad de Limatambo del distrito de Villa Kintiarina – provincia de la Convención – departamento de Cusco” con CUI N° 2532943 y demás anexos que se acompaña; y,

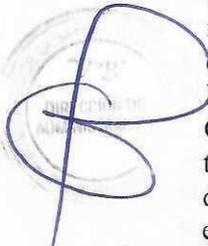
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG.

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Memorando múltiple N° 006-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP de fecha 04 de abril del 2022, emitido por el presidente del CREAETE, se remite el Plan de trabajo de elaboración de expediente técnico para su evaluación y opinión respectiva del proyecto con CUI N° 2532943, teniendo en cuenta el plazo establecido que es 03 días calendarios a partir de la recepción; y, con Informe N°001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M-JGL de fecha 04 de abril se remite la evaluación del Plan para la elaboración del expediente técnico del proyecto donde concluyen que el Plan de trabajo cuenta con los contenidos mínimos que debe tener la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N°2532943; por lo que se encuentra conforme al presente Plan de trabajo a nivel de mejoramiento donde se recomienda proceder su trámite respectivo y aprobación de la comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de expedientes técnicos y estudios-CREAETE; con Informe N°003-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, el presidente de CREAETE remite al Director de Infraestructura Rural el informe de aprobación del Plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico adjuntando el Acta N° 03 de fecha 13 de abril del 2022 donde se aprueba por decisión unánime el Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2532943, dicho expediente será ejecutado por la modalidad de administración directa en el plazo de 120 días calendarios lo cual se va computar cuando se de inicio la elaboración del expediente técnico;

Que con informe N°004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP de fecha 31 de mayo el presidente del CREAETE remite al director de Infraestructura Rural su opinión sobre el financiamiento para la elaboración de expediente técnico, donde se menciona que el CREAETE ha evaluado y aprobado el Plan de trabajo para





MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°043-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

la elaboración del expediente técnico y que el financiamiento presupuestal no es requisito, ya que es solo para tener un documento que sustente cuánto cuesta su elaboración y la entidad buscar el financiamiento respectivo, por tanto recomida a la Dirección de Infraestructura Rural hacer llegar dicho informe al profesional que elaboro el Plan de trabajo para poder pronunciarse en coordinación con los profesionales de la Dirección de Infraestructura Rural con respecto al informe del especialista en presupuesto;

Que, con Informe N° 070-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, de fecha 03 de junio del 2022, el especialista en Infraestructura Rural, remite al presidente CREAETE el nuevo Plan de trabajo, para la elaboración del expediente técnico con CUI N° 2532943;

Que, con Memorando Múltiple N° 008-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 10 de junio del 2022, el presidente de CREAETE, remite a los miembros del Comité Especial de Revisión, el nuevo Plan de trabajo con para su evaluación y opinión respectiva del expediente técnico CUI N° 2532943.teniendo en cuenta el plazo mencionado, que es de 5 días calendarios a partir de su recepción;

Que, con Informe N° 002-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M-JGL, de fecha 27 de junio del 2022, los miembros del CREAETE remiten la reevaluación del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico al Presidente del CREAETE, tras haber realizado la evaluación del Plan de trabajo para la elaboración del expediente denominado: **“Creación del servicio de provisión de agua para el sistema de riego de la localidad de Limatambo del distrito de Villa Kintiarina – provincia de la Convención – departamento de Cusco”** con CUI N° 2532943, concluye que el contenido del expediente técnico del proyecto de inversión pública, deberá ser de acuerdo a las exigencias del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones invierte.pe, así como los lineamientos de política del sector de agricultura (contenidos mínimos exigidos por el fondo sierra azul); por lo que se concluye que en el plan modificado se ha reducido el costo para la elaboración del expediente técnico hasta S/.138,350.00, que inicialmente el presupuesto del plan aprobado es S/.287,750.00, siendo con el costo S/.138,350.00 planteado del plan modificado no se concluirá la elaboración del expediente técnico al 100% o en su defecto se lograría solo un avance parcial. Por tanto se propone nuevo estructurado el costo ajustado para la elaboración del expediente técnico que asciende a la suma de S/.239,280.00 nuevos soles, el cual es un monto razonable por la envergadura del proyecto y acorde al mercado actual, siendo en caso no contar con el presupuesto en su totalidad, se recomienda ver los mecanismos mas adecuados para garantizar el producto final que es el expediente técnico aprobado, así mismo se sugiere solicitar el presupuesto adicional al sector y/o suscripción de convenio con la municipalidad de Villa Kintiarina;

Que, en ese sentido mediante Informe N°005-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el presidente de CREAETE, remite el informe de aprobación del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico por la comisión del CREATE del proyecto de inversión con CUI N° 2532943 a la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM con atención a la Dirección de Infraestructura Rural;

Que, con Informe N° 693-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR de fecha 06 de julio del 2022, el director de Infraestructura Rural emite el informe solicitando presupuesto para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N°2532943 según la estructura que asciende a la suma S/.239,280.00, por lo que el plazo para la elaboración del expediente técnico es de 120 días calendarios y será elaborado para ser ejecutado por modalidad





MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°043-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de ejecución presupuestal directa, lo cual fue aprobado por la comisión de CREAETE con acta N°03, de fecha 13 de abril del 2022;

Que, con Carta N° 006-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director de Infraestructura Rural remite al presidente de CREAETE el informe de evaluación con opinión favorable del expediente técnico del proyecto denominado “Creación del servicio de provisión de agua para el sistema de riego de la localidad de Limatambo del distrito de Villa Kintiarina – provincia de la Convención – departamento de Cusco” con CUI N° 2532943 que cuenta con un presupuesto de S/.12,927,382.28 que permitirá con el riego de una extensión de área agrícola de 159.79 ha, para beneficio de 82 familias;

Que, con Acta N° 03 de Aprobación del Expediente Técnico con CUI N° 2532943 de fecha 13 de febrero del 2023, los miembros del CREAETE, se reunieron con la finalidad de evaluar y aprobar el expediente técnico, y por unanimidad acordaron aprobar el expediente técnico de Inversión Pública “**Creación del servicio de provisión de agua para el sistema de riego de la localidad de Limatambo del distrito de Villa Kintiarina – provincia de la Convención – departamento de Cusco**” el cual ha sido elaborado para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/. 12,927,382.28 (Doce Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 28/100 soles); siendo su plazo de ejecución de 14 meses;

Que, con Carta N°005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-JGNH, de fecha 14 de febrero el presidente de CREAETE remite el informe de evaluación por la comisión del CREAETE aprobado del expediente técnico con CUI N°2532943 para su elaboración del informe de consistencia y registro del formato N°08-A, en la fase de ejecución del proyecto de inversión pública del proyecto antes mencionado;

Que con Informe N°003-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-UF/LMAT, el responsable de la Unidad Formuladora remite el registro del formato N°08-A del proyecto con CUI N°2532943;

Que, con Informe N°001-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P, de fecha 16 de febrero del 2023, el presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CREAETE del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, remite a la dirección ejecutiva el informe de aprobación del Expediente Técnico y manifiesta la conformidad de lo actuado solicitando la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N°2532943 mediante acto resolutivo de acuerdo al siguiente costo total del proyecto de inversión que asciende a la suma de S/. 12,927.382.28, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo (CD)	S/. 11,530,493.82
Gastos Gestión de proyecto	S/. 986,817.46
Gastos de Supervisión (G.S.)	S/. 357,232.00
Gastos de Liquidación (G.L.)	S/. 52,839.00
TOTAL, PRESUPUESTO (TP)	S/. 12,927,382.28

Por las consideraciones expuestas, con el visto bueno de los órganos de asesoramiento, en uso de las facultades conferidas en el literal “u” del Art. 10 del





MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°043-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y facultades derivadas de la Resolución Ministerial N° 0462 -2022-MIDAGRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2532943 denominado “**Creación del servicio de provisión de agua para el sistema de riego de la localidad de Limatambo del distrito de Villa Kintiarina – provincia de la Convención – departamento de Cusco**”, siendo su plazo de ejecución de 14 meses, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa-EPD-administración directa, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 12,927,382.28 (Doce Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 28/100 soles), la misma que forman parte integrante de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo (CD)	S/. 11,530,493.82
Gastos Gestión de proyecto	S/. 986,817.46
Gastos de Supervisión (G.S.)	S/. 357,232.00
Gastos de Liquidación (G.L.)	S/. 52,839.00
TOTAL, PRESUPUESTO (TP)	S/. 12,927,382.28

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones presupuestales necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, así como su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL
C.c. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO